

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio DJ-LXV-184.24 y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.	8563
2. Escrito y anexos de quien se ostenta como Titular de la Consejería Jurídica del Estado Aguascalientes.	9678

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informes. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos de cuenta suscritos, el primero de ellos, por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso y, el segundo, por el Consejero Jurídico, ambos del Estado de Aguascalientes, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan¹, por los que rinden el informe solicitado en el presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Autorizado, delegados, domicilio y pruebas. Asimismo, se les tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y, al Poder Ejecutivo local designando autorizados y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, el disco compacto, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano.

¹ **Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**

De conformidad con la certificación expedida el doce de abril de dos mil veinticuatro por la Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes, en la que consta la integración de la Mesa Directiva del Congreso de la entidad, y en términos del artículo 33, fracción XVIII, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, que establece:

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVIII. Representar al Congreso del Estado ante toda clase de autoridades administrativas y militares, ante el Gobernador del Estado, los Partidos Políticos registrados y otras asociaciones del Estado y en los diferentes actos públicos en los cuales se requiera la representación oficial del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha facultad cuando no pueda asistir personalmente, en un miembro de la Mesa Directiva que corresponda según el orden de suplencia establecido en los (sic) establecido en el Artículo 35 de la presente Ley y demás aplicables de la misma y de su Reglamento;

(...).

Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes

En atención a la copia certificada del oficio número DG/N/004/2022 expedido el uno de octubre de dos mil veintidós por el Gobernador, el Secretario General de Gobierno y la Secretaria de Administración, todos del Gobierno de la entidad, que contiene el nombramiento del promovente como Titular de la Consejería Jurídica del Estado, y en términos del artículo 44, fracción XVIII, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes**, que establece:

Artículo 44. A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XVIII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter; (sic)

La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas;

(...).

Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 305 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Acceso al expediente electrónico. En relación con la manifestación expresa del representante legal del Poder Ejecutivo para que tenga acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firma electrónica vigente, la que se ordena agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente su solicitud.

Se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca o consulte en el expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Desahogo de requerimiento. Por otro lado, se tiene al Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa desahogando el requerimiento formulado en proveído de diecinueve de marzo de este año, al remitir el disco compacto certificado que contiene los ejemplares de los periódicos oficiales de la entidad en los que constan las normas cuya invalidez se demandan; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada de los informes de cuenta a la Fiscalía General de la República, dígasele a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal que éstos quedan a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, 66, del Código Federal de Procedimientos Civiles y atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Plazo para alegatos. De conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

presente proveído.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de los informes de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 2952/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:59:02Z / 28/06/2024T12:59:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b2 df d6 e3 b6 d5 98 71 28 ca 1d 70 58 57 4b 5c 43 ec 30 83 60 d4 d0 f8 00 4d 74 26 b9 57 27 d7 4f 89 c2 29 80 64 2c 6b e0 99 57 47 a6 48 16 0b c6 12 60 05 75 a0 e4 5e b8 48 e2 56 67 3a 49 0a 2b d5 cf 2f 32 4a 60 ae 33 fe 60 de 21 f4 0d 0d 14 ff 1c 42 da 4a 35 94 c2 0a 28 6c d5 6a ca aa bf e2 df 2b 08 0b e3 97 fa c8 cb 58 9d ef 7c 6d 40 c8 a6 40 e0 01 df 00 23 bb 6b 68 b9 69 10 cd 06 1c 96 52 b9 25 ae d8 25 45 59 61 51 9b 22 ce e7 89 6e 82 01 54 ed 29 1f 82 81 f9 9d 65 d1 89 7b 8f 84 b3 ca 1a 54 f7 2a 07 55 fe 74 77 3f 7f a6 c4 cb 3b 61 41 61 ff a8 f7 37 58 7c 0b 64 19 c4 9f a2 90 9d 3e d4 99 07 c9 fc ca 35 35 6b 99 8d 32 1a 31 85 ec 1a f2 df 32 83 18 b6 e3 43 f5 a4 be 4a 6c 97 59 8c 40 1a dd 5b c3 37 6c ce 31 1a 76 1b 00 b6 fe 8d d8 fc d4 da 57 16 07 8a f0				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:58:17Z / 28/06/2024T12:58:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:59:02Z / 28/06/2024T12:59:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7343389			
	Datos estampillados	9C29A9C8A68D554DE7024E317D8A223B2D6398605E1F6771BAFD76F3DAD3F7C3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:10:04Z / 27/06/2024T19:10:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	58 ff f8 0a 7d 46 0b 37 b8 fc de 8f ab 14 9c 0d 3a 70 33 b3 e8 e5 74 67 7a 69 dc b2 6f 3a 98 8e a1 55 e5 69 bd 46 dd 6a c2 99 2f 31 38 98 c5 e9 56 d6 5e 27 72 e6 4c 51 cc 52 70 6c a5 03 61 07 f1 8b 90 f7 4a 6e 3a e6 7d a3 ae 3e 81 b0 25 fe 5a cb bc 10 ac 71 2e bc 4c fe ce 5e 3c a3 99 a4 f5 7b 9e 2d f2 3e 1f 62 c9 dc 81 7a ed 05 36 1d e5 9a 7f 05 cd a4 de b5 8d 42 38 7c 57 ca 5c 2e f8 5b f3 25 d1 cf e1 9c ed f5 a7 f5 fd 45 6f 2a 1e ba 8e db bf 35 25 cd dc 54 b2 dd 23 7b ef 9c 46 40 93 be b5 85 db 41 b7 84 95 73 5b 6f 87 d1 fd fc 1f f7 1f 4b 76 3f b8 36 5a c3 62 6b 68 6a cd 8a 60 7a bd c2 5e cd 6d 09 cf 37 f2 5d 49 23 df 22 ab c3 33 13 52 01 fe 18 21 73 c2 7e de a0 69 8e 18 be 34 64 5c 85 a2 50 38 f6 d8 76 a6 c1 0f 58 c8 0c 72 b1 62 2a 9a a6 ba f9 9c 9b a2 4e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:10:06Z / 27/06/2024T19:10:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:10:04Z / 27/06/2024T19:10:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7340241			
	Datos estampillados	704FF0A4A6DC11985B8BC7CA2CBCDF3F7B95B6C5027960E757D6193A4C9682F1			